LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDLO

Los Olivos, 24 de marzo de 2015

VISTO: el Informe Nº 0094-2015/MDLO/GCIELO/HOSTOS-RLC de fecha 04 de marzo de 2015, el Informe N° 150-2015-MDLO-GAJ de fecha 24 de marzo de 2015 y el Informe N° 040-2015-MDLO/GPP de fecha 24 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, en concordancia con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y con la finalidad de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 11 del artículo 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación: "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 de artículo 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4º del reglamento de la Ley Nº 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centro poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad";

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a escala nacional;

Que, por su parte el instructivo de la Meta N° 27 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado "Desarrollo de un Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016 - 2021 y su aprobación mediante una Ordenanza Municipal, es la meta asignada a la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Informe Nº 0094-2015/MDLO/GCIELO/HOSTOS-RLC de fecha 04 de marzo de 2015 de la entonces Gerencia del Centro de Innovación, Educación y Emprendimiento de Los Olivos, CIELO, hoy Gerencia de Desarrollo Humano, señala la necesidad de contar con un Plan Municipal de Fomento de Libro y Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico de Trabajo Multisectorial para elaborar el Plan Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal – META 27 proponiendo sus integrantes;

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° **208-2015-MDLO**

Que, mediante Informe N° 040-2015-MDLO/GPP de fecha 24 de marzo de 2015 el Gerente de Planificación y Presupuesto propone la designación de los miembros de comisión por sus cargos y no por los nombres de sus representantes funcionales;

Que, mediante Informe N° 150-2015-MDLO-GAJ de fecha 24 de marzo de 2015 de la gerencia de Asuntos Jurídicos, declara procedente lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal de Fomento de Libro y la Lectura, integrado por:

- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Jefatura Educación y Cultura
- Jefatura de Juventud

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y las Gerencias de Planificación y Presupuesto, Desarrollo Humano, Tecnologías de la Información, la Subgerencia de Prensa e Imagen Institucional y la Secretaría General en cuanto es de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

JMCH/nga